

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2016.**

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JAIME LEONOR CONESA

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

**CONCEJALES AUSENTES**

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

**SECRETARIA INTERVENTORA**

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

(Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día once junio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de

sesiones.

Han excusado su asistencia los Sres. Concejales Dña. Carolina Folgueira Flores, por obligaciones de su Concejalía Delegada y D. Vicente Chichón Ortego, por razones personales.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 2016, extraordinaria.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Dos
- Grupo Popular: Uno
- En Grupo Socialista: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones: Los ausentes en sesión anterior, a saber, D. Gerardo Sayalero Gallego, D. Luis Canet Ruiz y

D. Jaime Leonor Conesa, del Grupo Independiente Cotos de Monterrey.

**2.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2016**

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

*1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

**I N F O R M E**

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 11 de mayo de 2016)

Decreto 187/2016, de 10 de mayo. Orden de pago de relación de facturas. Reparos suspensivos por omisión del trámite de fiscalización previa e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición

de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 238/2016, de 25 de mayo. Nómina del mes de mayo. Reparó suspensivo en lo relativo a gastos de personal temporal, por omisión del trámite de fiscalización previa y reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor. Levantado el reparo en lo relativo a la falta de fiscalización previa y del preceptivo proceso selectivo, por considerarlos gastos urgentes, necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Igualmente en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales (Apoyo estival en limpieza). Se hace constar que existe una vacante de peón de limpieza en plantilla y dos contrataciones temporales para las mismas funciones. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 229/2016, de 25 de mayo. Orden de pago de relación de facturas. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Segundo: Principales irregularidades detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente informe para el período informado, se ha emitido por la Intervención el informe correspondiente al ejercicio 2014 sobre principales irregularidades detectadas en materia de ingresos, comprensivo de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que se han considerado procedentes, en cumplimiento de las previsiones del artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

El citado informe debe ser remitido al Tribunal de Cuentas, junto con la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía contrarios a los reparos formulados por la Intervención que se señala en la Instrucción del citado Tribunal de 30 de junio de 2015, antes del 15 de octubre del 2015, para la información referida al

ejercicio 2014 y con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente, para la información referida al año 2015 y sucesivos, conforme a lo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Igualmente se ha emitido el informe correspondiente al ejercicio 2015, para lo que se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a las empresas colaboradoras en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del citado TRLHL dicho informe se elevará al Pleno por la Intervención y atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El informe correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Intervención, ha sido rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legal establecido (15 de octubre de 2015) al igual que el informe del ejercicio 2015 (30 de abril de 2016). Ambos se elevarán al Pleno una vez se haya emitido por la Alcaldía el informe justificativo de su actuación.

El Pleno queda enterado.

### **3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Programa de Fiestas San Juan.
- Programa Regional de Inversiones (PRISMA)
- Reuniones mantenidas y programadas.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. David López Canencia que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Programa de Fiestas San Juan.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Autobús durante las fiestas.
- Refuerzos de Policía en el verano.
- Asfaltado en Cotos de Monterrey.
- Modificaciones al Pacto de Policía.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Obras de asfaltado.
- Obras en el recinto ferial.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Jaime Leonor Conesa e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Adaptación de la TDT. Resuelto desde el pasado miércoles.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Proyecto de eficiencia energética.

#### **4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 14 de mayo de 2016.

#### **5.- MOCIONES URGENTES**

Se presentan las siguientes.

##### **5.1.- MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE GASTOS ELECTORALES.**

Se presenta por el Portavoz del Grupo Municipal Popular para su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, moción relativa a la reducción de gastos electorales.

Sometida la urgencia al Pleno, es apreciada por unanimidad de los concejales presentes, pasándose a debatir y votar la citada moción que a continuación se transcribe:

En este sentido el Grupo Municipal Popular de Venturada, consciente de la necesidad de racionalizar el gasto público, **PRÓPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1. Realizar una campaña austera, en el ámbito del municipio, con el fin de desempeñar la actividad electoral imprescindible en la labor de comunicación política y difusión del programa electoral.

2. Renunciar a la pegada y colocación de carteles, banderolas, o cualquier otro soporte publicitario en espacios públicos.

3. No emplear los soportes tradicionales habilitados para fijar su cartelería, en un ejercicio ejemplarizante de ahorro y eficiencia en el gasto electoral.

4. Reutilizar, en la medida de lo posible, el merchandaising y la propaganda electoral sobrante de los pasados comicios electorales de diciembre de 2015.

5. Instar a la Policía Local para que sea rigurosa en la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza en el periodo de Precampaña y Campaña, para evitar que puedan verse perjudicados con cartelería, pegatinas o pintadas los contenedores, papeleras, farolas, marquesinas y otros elementos del viario público.

6. Dar traslado de este acuerdo a los órganos de dirección de los partidos a nivel local, regional y nacional, así como a las formaciones políticas no representadas en este Plenario y que sí pudieran tener presencia activa en el municipio.

7. Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Municipios de Madrid (FMM) para que a través de esta representación promueva el acuerdo de esta moción entre los 179 municipios de la Comunidad de Madrid.

Debatido el asunto y sometido a votación el Pleno acuerda aprobar la moción por UNANIMIDAD de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco
- Grupo Popular: Uno
- En Grupo Socialista: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

## **5.2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO VIGENTE DE POLICIA LOCAL. RATIFICACIÓN, EN SU CASO.**

Se presenta por el Concejal Delegado de Seguridad, D. Luis Canet Ruiz, para su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, moción relativa a la adaptación del Pacto de Policía Local, acordada con la representación de los funcionarios de la Entidad.

Sometida la urgencia al Pleno, es apreciada por unanimidad de los concejales presentes.

Debatido el asunto y sometido a votación el Pleno acuerda aprobar por UNANIMIDAD de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco
- Grupo Popular: Uno
- En Grupo Socialista: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

PRIMERO: Ratificar la modificación del Pacto de Policía Local de Venturada en los términos reflejados en el acuerdo suscrito por los representantes de las partes de fecha 2 de junio de 2016.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOCM y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se realizan las siguientes:

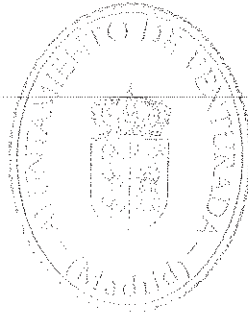
Por D. José Luis Coiduras Pinar:

- Bar de la Piscina. Pregunta si se ha adjudicado y fechas de apertura y cierre. Explica el Sr. Alcalde que la licitación por procedimiento abierto quedó desierta y que se ha adjudicado por procedimiento negociado. Las fechas están por determinar, porque el adjudicatario necesitará un margen para poder abrir.
- Auditoría. Pide una vez más una copia y solicita a la Secretaria que conste en acta. El Sr. Alcalde responde que aún no está finalizada y que quiere

que esté detallada antes de hacerla pública. Se va a reunir con la empresa adjudicataria lo antes posible. Le da la razón al Sr. Concejal en que se está alargando demasiado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE





DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 16 de agosto de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 16 de agosto de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA

